

Ordenanza Número 5165
1/1



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANUNCIA M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. - T.
Municipalidad de Ushuaia



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

144/1994

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 3437,
promulgada por el Decreto Municipal 1694/2008

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su
promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5165.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/11/2016.-

co

E/ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Estrella PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas